



CIRCULAR EXTERNA 051 DE 2016

(Diciembre 15)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

Referencia: Instrucciones sobre la herramienta financiera, el deber de asesoría para que proceda el traslado entre regímenes pensionales, información relacionada con los formularios “Solicitud de Vinculación a Entidades Administradoras del Sistema General de Pensiones” y “Selección de modalidad de pensión” y extractos de los afiliados y pensionados del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Apreciados señores:

Esta Superintendencia, en uso de las facultades señaladas en el numeral 9º del artículo 11.2.1.4.2 y en los artículos 2.6.10.2.3, 2.6.10.4.1 y 2.6.10.4.3 del Decreto 2555 de 2010, y con el ánimo de homogenizar la información que reciben los consumidores financieros respecto de los cálculos preliminares sobre sus posibles beneficios pensionales, tanto en el marco de la asesoría para que proceda el traslado entre regímenes como de la herramienta financiera, y de esta forma propender por una adecuada protección al consumidor financiero, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el subnumeral 3.4.9. del Capítulo I del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ), con el objetivo de ajustar las herramientas financieras que las administradoras del Sistema General de Pensiones (SGP) deben poner a disposición de los consumidores financieros, con el fin de realizar las estimaciones de los beneficios esperados de sus afiliados.

SEGUNDA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo I del Título III de la Parte II de la CBJ que contiene la Proforma A.2000-01 “Formulario de Solicitud de Vinculación a Entidades Administradoras del Sistema General de Pensiones” y su correspondiente instructivo, con el fin de adicionar información que permita identificar los nombres de las administradoras involucradas en la solicitud de traslado.

TERCERA: Modificar el subnumeral 3.13.2.3. del Capítulo I del Título III de la Parte II de la CBJ, con el fin de aclarar la vigencia de las asesorías para que proceda el traslado de afiliados entre regímenes.

CUARTA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título III de la Parte II de la CBJ que contiene las Proformas B.6000-14 y B.6000-15 “Extracto de Pensiones para Afiliados y Pensionados” y sus correspondientes instructivos, con el fin de incorporar en los extractos mayor información relacionada con los afiliados y pensionados.

QUINTA: Crear el Anexo 3 al Capítulo II, Título III de la Parte II de la CBJ que contiene la Proforma A.2000-02 “Selección de Modalidad de Pensión” y su respectivo instructivo, con el fin que los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) seleccionen de manera informada la modalidad de pensión.

SEXTA: La presente circular rige a partir del 30 de junio de 2017.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Atentamente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA

Superintendente Financiero de Colombia

/050000